



ACUERDO MINISTERIAL No. 0032 -2018

Ing. Jorge Aurelio Hidalgo Zavala
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Considerando:

Que, el artículo 154 numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a los Ministros de Estado les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 966 de 20 de marzo de 2017, que reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública homologa las normas sobre expropiación contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y otras normas relacionadas;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, publicada en el Registro Oficial Suplemento 998 de 05 de mayo de 2017, establece como deberes y atribuciones del Ministerio Rector, entre otras la de: *"Declarar de utilidad pública con fines de expropiación y ocupación inmediata los inmuebles que se requieran para la apertura del trazado, construcción, ampliación, rectificación u otros, para el desarrollo de la infraestructura del sistema vial de su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias"*.

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, establece: *"Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo."*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función ejecutiva, establece que *"Los Ministros de Estado son competentes"*



para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerio sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 514 de fecha 20 de septiembre de 2018, el Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designó al suscrito como máxima autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

Que, mediante memorando Nro. MTOP-SUBZ1-2018-0134-ME, de 25 de enero de 2018, el Ing. Alfonso Vicente Ordoñez Zúñiga, Subsecretario Zonal 1, remite al Ing. Jorge Fernando Salgado Brasero, Director de Construcciones, información concerniente con la liberación de áreas del proyecto Quininde-Las Golondrinas.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 018-2018, de 13 de septiembre de 2018, se aprueba el proyecto “Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del Proyecto Quinindé - Las Golondrinas, de 33,80 Km de longitud, incluye Paso Lateral Las Golondrinas L= 5,00 km, Puente sobre el Río Guayllabamba L= 177,00 M., Puente sobre el Río Duana L= 28,00 M., y Paso Peatonal La Sexta L= 20,70 m., ubicada en la provincia de Imbabura y Esmeraldas”.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-DCT-2018-691-ME, de 13 de diciembre de 2018, el Ing. Fredy Altamirano Arias, Director de Construcciones, solicita al Mgs. Francisco José Donoso Moscoso, Coordinador General de Asesoría Jurídica, se arbitre las medidas necesarias de carácter administrativo o jurídico, para corregir la inconsistencia presentada en las Abscisas de Inicio y Fin del proyecto entre los documentos contractuales y las establecidas en el Acuerdo Ministerial No. 018-2018, de 13 de septiembre de 2018, mediante el cual se aprueba el proyecto “Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del Proyecto Quinindé - Las Golondrinas, de 33,80 Km de longitud, incluye Paso Lateral Las Golondrinas L= 5,00 km, Puente sobre el Río Guayllabamba L= 177,00 M., Puente sobre el Río Duana L= 28,00 M., y Paso Peatonal La Sexta L= 20,70 m., ubicada en la provincia de Imbabura y Esmeraldas”.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 018-2018, de 13 de septiembre de 2018, por el siguiente:

“Aprobar el proyecto vial denominado: Rehabilitación, Rectificación y Mejoramiento del Proyecto Quinindé - Las Golondrinas, de 33,80 Km de



longitud, incluye Paso Lateral Las Golondrinas L= 5,00 km, Puente sobre el Río Guayllabamba L= 177,00 M., Puente sobre el Río Duana L= 28,00 M., y Paso Peatonal La Sexta L= 20,70 m., ubicada en la provincia de Imbabura y Esmeraldas en las siguientes abscisas y coordenadas:

	ABSC.	COORD.X	COORD.Y
Proyecto: Quinde las Golondrinas			
INICIO	98+214,93	670379,02	36337,74
FIN	64+860,00	700013,36	35573,04
Proyecto: Paso Lateral Las Golondrinas			
INICIO	0+000	701520,82	36004,51
FIN	5+033	697519,73	33489,21

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo que no se oponga al presente Acuerdo Ministerial, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 018-2018, de 13 de septiembre de 2018.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y Comuníquese, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 20 DIC 2018

Ing. Jorge Aurelio Hidalgo Zavala
MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

1
2
3
4